

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante anexa al despacho envió de la notificación personal de la parte demandada mediante la empresa REDEX a la dirección física aportada en la demanda, con la constancia de ser recibida el día 03 de octubre de 2020. **Sírvase Proveer. Manizales, 15 de octubre de 2020.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **CONFA**
Demandado: **JULIAN ARTURO POSADA MARTINEZ**
Radicado: **170014003010-2020-00296-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, se ordena anexar al expediente el acuse de envío de la notificación personal a la demandada mediante la empresa de mensajería “REDEX” junto a la constancia de ser recibida el día 03 de octubre de 2020, para que obre dentro de la foliatura.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZA**

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 118 del 16 de octubre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56bb7e19b1f093102047e201a105e9b9751f320411c2673543ebcf0e1dfa94c3
Documento generado en 15/10/2020 04:22:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>